

RESOLUCIÓN N°: 160/11

Buenos Aires, 04 de abril de 2011

ASUNTO: Emitir dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

VISTO el expediente N° 11505/10 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 2 de diciembre de 2009 es sancionada la Ley 26.576, de creación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), y promulgada el 29 de diciembre del mismo año.

Dicha norma establece en su artículo 1° que “la institución tendrá sede en la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires”. El artículo 2° dispone que “El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional Arturo Jauretche”, y el artículo 3° que “El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un Rector Organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad”

También señala que “Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Arturo Jauretche en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título”.

Por Resolución Ministerial (RM) N° 261/10, es designado el Lic. Ernesto Villanueva como Rector Organizador de la UNAJ, quien es Licenciado en Sociología por la Universidad

de Buenos Aires y ha sido Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes y miembro de la CONEAU.

El expediente conteniendo el proyecto institucional de la UNAJ ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 12 de octubre de 2010.

La CONEAU, en su Sesión N° 321 del 15 de noviembre de 2010, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, de los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, del alcance de la propuesta financiera prevista, de sus posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también de las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 325 del 21 de febrero de 2011, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNAJ. Con fecha 4 de marzo de 2011 el Rector Organizador da respuesta a dichos informes tras haber tomado vista de los mismos.

En su Sesión N° 327 del 28 de marzo de 2011, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el proyecto institucional de la Universidad Nacional Arturo Jauretche cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

Tal como se describe en la fundamentación de la UNAJ, esta Universidad Nacional se proyecta como la primera del país cuya denominación se asocia con un hombre de la cultura nacional, inscripto en un ideario intelectual e ideológico particular vinculado a la promoción del desarrollo endógeno de la Argentina. Esta singular situación es reconocida en el proyecto institucional como una manifestación sobre la responsabilidad de reivindicar un modo de comprender la realidad y hacerlo consistente, tanto en el plano de las definiciones de principios como en la acción concreta.

El artículo 3° del Estatuto define que “La Universidad tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones

científico-tecnológicas al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad”.

La Universidad se propone priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y, en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales.

Tanto los principios como los fines y objetivos establecidos son claros y precisos, definen el futuro accionar institucional y resultan consistentes con lo normado en los artículos 26°, 27° y 28° de la LES en relación con las finalidades de las instituciones universitarias y también con lo exigido por el artículo 33° de la misma Ley.

El proyecto institucional explicita que el área de influencia directa de la UNAJ corresponderá a los partidos de Florencio Varela, Almirante Brown y Berazategui, que forman parte del grupo denominado “Conurbano Sur”. Se presentan tres estudios de demanda en el marco de la justificación de la propuesta: a) Estimaciones de demanda de Educación Superior en los distritos de Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui; b) Contexto socioeconómico y proyecciones de demanda de Educación Superior en los mismos distritos; c) Posible oferta de tecnicaturas en el Área de las Ciencias Agropecuarias para el Partido de Florencio Varela y zona de influencia.

Las principales conclusiones de los estudios presentados hacen referencia a las consideraciones que se detallan a continuación: el crecimiento poblacional del Partido de Florencio Varela; el proceso de recuperación de este Partido y aledaños, que se hace evidente en indicadores tales como la cantidad de unidades de producción de bienes y servicios y el mayor consumo relativo de la población; la cantidad de escuelas secundarias, incluyendo una Escuela Agraria situada en Colonia La Capilla y varias escuelas de Enseñanza Agropecuaria, Centros Educativos para la Producción Total (CEPT) y Centros de Extensión Agropecuaria (CEA); la ausencia en la zona de influencia de carreras semejantes en instituciones de nivel superior universitario y no universitario de gestión estatal; la importante ruralidad del partido y su trayectoria productiva en las áreas frutihortícola y de producción animal intensiva y alternativa; la Escuela Agropecuaria en el Partido y la posibilidad de establecer redes con centros semejantes de los partidos vecinos.

La UNAJ contará con una sede central, académica y administrativa en el Partido de Florencio Varela y diversas unidades distribuidas en el territorio local para la interrelación permanente con los distintos barrios que conforman el distrito de Florencio Varela y partidos aledaños. Se proyecta la creación de Centros locales de formación que atenderán diversas áreas del territorio para facilitar el acceso de la población a la Universidad.

En el proyecto institucional se manifiesta que se irán desarrollando progresivamente tres redes territoriales. La red N° 1 abarcará la labor educativa, curricular, académica y de investigación que tendrá lugar dentro del ámbito áulico de la Universidad. La red N° 2 abarcará toda labor educativa extracurricular desarrollada fuera del ámbito áulico por los docentes de la Universidad, destinada a centros cruciales de la vida comunitaria como sociedades de fomento, clubes, juntas vecinales, centros culturales, sindicatos, asociaciones y gremios. La red N° 3 obedece a la necesidad de contar con una agencia de noticias que conllevará también la edición de un diario de bajo presupuesto con una tirada de ejemplares orientada a la población zonal, junto con una emisora de frecuencia modulada de baja potencia.

Los espacios que irán generándose funcionarán de manera descentralizada y contarán con unidades de administración satelitales de la sede central de acuerdo con las normas y regulaciones establecidas y los acuerdos programáticos considerados por la coordinación general del sistema. De la evaluación del proyecto surge que este diseño institucional es coherente con el modelo de Universidad proyectada pero deben tenerse presentes los riesgos que conlleva la gestión de este tipo de organizaciones, ya que la experiencia muestra que la coordinación de trabajos descentralizados, concretados en forma progresiva y funcionando en red, suelen traer dificultades. De ahí que es importante que la Universidad, para prevenir las consecuencias institucionales de este nuevo enfoque, realice un seguimiento permanente de este proyecto en tanto es un componente central de la gestión de la UNAJ y la forma en que se cautele la realización de la matriz de gobierno y gestión durante la etapa fundacional de la puesta en marcha de la institución fijará los principios de reproducción y ampliación de las estructuras a crearse. En relación con esta observación, la UNAJ prevé que las proyectadas Unidades de Política, Planificación y Evaluación Universitaria y de Calidad Interna tendrán entre sus funciones las de coordinar las acciones de monitoreo del proyecto.

La institución propuesta se inscribe en el perfil de las denominadas universidades innovadoras y emprendedoras, modelo que requiere un fuerte compromiso institucional con el desarrollo territorial por parte de la Universidad. Así, además de la creación de conocimiento y de la formación de recursos humanos de grado y de posgrado, deben asumir una importante responsabilidad en la vertebración de la nueva realidad, más dirigida al desarrollo social, promoviendo la vinculación entre la universidad y el sector productivo y la transferencia de tecnología.

En atención a la importancia que asume el "territorio" para la Universidad proyectada, durante la etapa de implementación se priorizará el programa "Relevamiento de necesidades - Articulación con organizaciones locales", que contará con una Unidad de observación, diagnóstico y análisis regional que realizará estudios de demandas y contextuales, relevamiento de opiniones y análisis de impacto de las políticas implementadas. Este aspecto es central para contar con información integral y actualizada del territorio para enriquecer los objetivos de desarrollo institucional en atención a las necesidades socioeconómicas y de demanda de la población y de los sectores productivos.

El gobierno de la UNAJ se integra por órganos colegiados y unipersonales. Las autoridades de gestión y gobierno previstas son las que se detallan a continuación:

- Asamblea Universitaria
- Consejo Superior
- Rector
- Directores de Institutos

El Consejo Superior estará integrado por el Rector y el Vicerrector, los Directores de los Institutos, seis consejeros representantes del claustro docente, tres consejeros representantes del claustro estudiantil, un consejero representante del personal no docente, un consejero designado por los graduados y un consejero representante del Consejo Social Comunitario. Este último tendrá voz pero no derecho a voto.

El Consejo Social Comunitario estará conformado por representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales a las que invite el Consejo Superior a propuesta del Rector. Tendrá carácter consultivo y entenderá en todos los temas que les acerque el Rector, quien presidirá sus sesiones. En esta etapa fundacional no se han establecido aún precisiones sobre su conformación en cuanto al número, el origen de sus

miembros y los alcances de sus funciones de asesoría y consulta, aspecto que deberá formalizarse cuando se normalice la institución.

El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria por un período de cuatro años pudiendo ser reelegido por una vez. El Vicerrector será designado por el Consejo Superior entre los Directores de Institutos a propuesta del Rector.

El Rector será también acompañado por los responsables de dos centros de coordinación de la gestión académico-institucional (el Centro de Política Educativa y el Centro de Políticas y Territorio) y por un Secretario a cargo de las unidades de gestión administrativa y general de la Universidad.

Los Centros de Gestión Rectoral son unidades altamente profesionalizadas que vinculan el desarrollo de la Universidad con los correspondientes a los Institutos.

El Centro de Política Educativa de la UNAJ tendrá a su cargo la planificación, gestión, monitoreo y evaluación de calidad de la política universitaria de la UNAJ. Para esto cuenta con diferentes unidades: la Unidad de Política, Planificación y Evaluación Universitaria; la Unidad de Calidad Interna (que se responsabilizará de la producción de informes para la acreditación / reconocimiento de carreras y validez nacional de títulos, así como de la Evaluación permanente de la implementación de las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación y acreditación); la Unidad de Estudios Iniciales y Reconocimiento de Formación No Formal; la Unidad de Grado, Coordinación Curricular y Ciclos de Complementación; la Unidad de Posgrado, Formación Continua y Graduados; la Unidad de Concursos Docentes; la Unidad de Modalidad Virtual; la Unidad de Desarrollo Curricular de los Estudiantes; la Unidad de Bienestar Estudiantil; la Biblioteca; la Unidad de Coordinación de la Investigación y la Unidad de Internacionalización.

El Centro de Políticas y Territorio tendrá como función asistir y asesorar en la transferencia y extensión universitaria, evaluación y relación con el medio. Cuenta con la Unidad de Proyectos y Servicios para el Medio, la Unidad de Coordinación de Transferencia y Extensión, la Unidad de Vinculación Tecnológica, la Unidad de Coordinación de los Centros Locales Integrales, la Unidad de Estudios Políticos “Arturo Jauretche”, la Unidad de Medios y Editorial de la UNAJ y la Unidad de Planificación y Evaluación Territorial (que realiza la coordinación de las acciones de evaluación que llevan adelante los Centros Locales Integrales).

Los Institutos son unidades académicas con fines de docencia, investigación y extensión en áreas específicas y en vinculación con las carreras. Inicialmente la Universidad contará con tres Institutos: de Ciencias de la Salud, de Ingeniería y Agronomía y de Ciencias Sociales y Administración.

En el Instituto de Ciencias de la Salud, el eje central está constituido por la consideración de los problemas y sistemas de salud locales, regionales y nacionales. La Universidad Nacional Arturo Jauretche se integrará a la Red integrada por el Hospital El Cruce que forma parte de una subregión de la Región Sanitaria VI de la provincia de Buenos Aires, conformada por los municipios de Almirante Brown, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes. Esta Red está organizada en torno a los distintos niveles de atención según su complejidad, teniendo como mayor nivel de complejidad a dicho hospital, con el cual la UNAJ ha firmado un convenio para realizar actividades conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

El Instituto de Ingeniería y Agronomía propone generar conocimiento para el desarrollo local, regional y nacional, en ese orden de prioridad, y apuntar al mejoramiento de las condiciones locales para el desarrollo endógeno del territorio. En el proyecto institucional se señala que su tarea será formar capital humano con una fuerte formación ética profesional, que responda a las nuevas necesidades locales, elaborando los futuros perfiles del conocimiento aplicado en base a los requerimientos del sector productivo y la sustentabilidad del medio social y ambiental.

La creación del Instituto de Ciencias Sociales y Administración tiene el objetivo de proporcionar una oferta de formación que contribuya a generar técnicos y profesionales con capacidades para explorar, describir, explicar y predecir fenómenos de la realidad social, así como también realizar estudios de proyectos sociales cuya implementación afecte las relaciones y estructuras de la sociedad, evaluar el impacto de los mismos y asesorar desde distintas perspectivas sectoriales en la formulación de políticas de carácter global y/o regional.

La institución contará con una Secretaría General y Administrativa que asistirá y asesorará a las autoridades en la programación, coordinación y control de las actividades de la

Universidad concernientes a lo administrativo y normativo, así como de los recursos físicos para su normal prosecución.

La institución presenta un Plan de desarrollo que contempla las etapas de organización de la institución, de normalización y la etapa normalizada. Las acciones previstas se articulan en cuatro ejes: la formación, la investigación, transferencia y producción-extensión, la infraestructura y equipamiento y la gestión y administración. Los programas propuestos en el Plan de desarrollo contarán con un responsable directo de su implementación, agenda y monitoreo y formará parte de alguna de las Unidades de los Centros de Gestión Rectoral. Si bien algunos programas abarcan a más de una unidad, de acuerdo con la naturaleza del programa se optará por una referencia de responsabilidad.

Su implementación, que en la mayor parte de los casos se asocia con oportunidades brindadas por programas provinciales, nacionales e internacionales, se realizará de forma gradual. Los programas proyectados, sus características, condiciones y normas asociadas, son adecuados y se encuadran en lo establecido por el Estatuto y el proyecto institucional.

La UNAJ proyecta dictar en el inicio de su funcionamiento la siguiente oferta de carreras que contempla 9 en el nivel de grado y 2 en el de pregrado:

Instituto de Ingeniería y Agronomía:

- Ingeniería Electromecánica (título intermedio de Asistente Electromecánico).
- Ingeniería Industrial (título intermedio de Asistente Industrial).
- Ingeniería Informática (título intermedio de Analista Programador).
- Bioingeniería.
- Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal intensiva.
- Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios.

Instituto de Ciencias de la Salud:

- Licenciatura en Enfermería (título intermedio de Enfermero Universitario).
- Bioquímica con tres orientaciones: Infectología, Endocrinología y Química e Inmunología Clínicas (título intermedio de Laboratorista Clínico Universitario).

Instituto de Ciencias Sociales y Administración:

- Lic. en Administración (título intermedio de Técnico Universitario en Administración).

- Licenciatura en Gestión Ambiental (título intermedio de Técnico Universitario en Gestión Ambiental).
- Licenciatura en Relaciones del Trabajo (título intermedio de Técnico Analista en Relaciones del Trabajo).

De acuerdo al proyecto institucional en los años siguientes se prevé implementar las siguientes carreras:

Instituto de Ingeniería y Agronomía:

- Ingeniería Agronómica.

Instituto de Ciencias de la Salud:

- Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.
- Licenciatura en Obstetricia.
- Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos y Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica.
- Licenciatura en Documentación y Sistemas de Información Sanitarios y Tecnicatura en Documentación y Sistemas de Información Sanitarios.
- Tecnicatura en Hemoterapia.
- Tecnicatura en Emergencias Médicas.
- Tecnicatura en Farmacia Hospitalaria.

Instituto de Ciencias Sociales y Administración:

- Licenciatura en Sociología.
- Licenciatura en Estudios Políticos, con especialidad en Políticas Públicas.

Para cada una de las carreras proyectadas se presenta su fundamentación, campo profesional, alcance de los títulos y perfil de los egresados, la estructura curricular, los contenidos mínimos y la bibliografía de las asignaturas, así como la nómina, antecedentes y compromisos de incorporación de los docentes previstos para el dictado de las materias del primer año de las carreras de grado y pregrado cuyo inicio está previsto para el primer año de funcionamiento de la Universidad.

En el proyecto se manifiesta que, en cuanto a la pertinencia de la oferta, la Universidad ofrecerá carreras requeridas en el medio y de perfiles singulares y vinculados a sus líneas de investigación, de modo de no superponer ofertas preexistentes en otras universidades.

La UNAJ ha optado por un sistema de titulaciones académicas que ofrece carreras de grado de cuatro o cinco años de duración que otorgan el título profesional de Ingeniero o de Licenciado y que en la mayoría de los casos ofrecen una titulación intermedia. También ofrece carreras de ciclo corto, es decir de tres años de duración, que no necesariamente están articuladas con ciclos superiores que otorgan un título de grado.

En los años siguientes a su puesta en marcha la UNAJ dictará también carreras de posgrado. En el proyecto institucional se manifiesta que las mismas asumirán las formas que corresponden a los estándares de los campos y, como en el caso de la formación de grado, contendrá espacios de análisis de las problemáticas locales y de proyección para su desarrollo. Los proyectos de carreras de posgrado propuestas deberán ser presentados ante la CONEAU para su acreditación.

Las tecnicaturas constituyen una oferta de formación para el trabajo y una respuesta a los requerimientos del medio. Se observa sin embargo que pueden plantear problemas vinculados a la definición de las incumbencias profesionales y a posibles dificultades presentadas con Colegios y Consejos Profesionales.

Los planes de estudio de grado contarán con un ciclo de formación general común a todas las carreras de dos años de duración, un ciclo profesional que avanza en la formación específica y un ciclo de intensificación con una oferta optativa que le permitirá al estudiante dar énfasis en diversas áreas del saber de su campo profesional. Este módulo poseerá una estructura flexible y se renovará continuamente atento a las necesidades profesionales, las innovaciones en el campo científico y tecnológico y las capacidades que vaya generando la UNAJ. En el caso de las carreras reguladas por el artículo 43° de la Ley de Educación Superior, la estructura curricular debe ajustarse a lo establecido en la normativa correspondiente y deberán también ser presentadas ante la CONEAU para su acreditación.

Con respecto a los diseños curriculares de las tecnicaturas que ofrecerá la Universidad, es importante, a fin de evitar la escasa flexibilidad curricular que caracteriza las ofertas existentes, articular acciones con escuelas secundarias, tener presente demandas de empresas del medio, reflexionar sobre las condiciones de ingreso de las carreras cortas y realizar acuerdos para pasantías con empresas y organismos tales como la CIC, el INTA, el CIPAF y el IDEL.

Para el ingreso a las carreras se prevé un ciclo de formación inicial común a todas las carreras, de un año de duración, que comprende cuatro materias: Taller de Lectura y Escritura, Matemática, Problemas de Historia Argentina y Prácticas Culturales. Este Ciclo estará a cargo de la Unidad de Formación Inicial del Instituto de Políticas Educativas. La política de ingreso se encuadra en el objetivo institucional de alcanzar mayores niveles de inclusión e integración a la Educación Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la UNAJ, los docentes se agrupan en tres categorías: ordinarios, extraordinarios e interinos. Los docentes ordinarios e interinos pueden ser profesores (en calidad de Titulares, Asociados o Adjuntos) o docentes auxiliares (que pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes de Primera o de Segunda). Los Docentes accederán a cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes, de acuerdo al reglamento establecido por el Consejo Superior conforme al artículo 51° de la ley 24.521. Los docentes extraordinarios pueden ser Eméritos, Consultos, Visitantes u Honorarios.

El plantel docente comprometido para el primer año de funcionamiento de la UNAJ está conformado por un total de 122 docentes, de los cuales el 61.4% tiene título de posgrado: el 27.9% posee título de Doctor, el 26.2% de Magíster y el 7.4% de Especialista. Por otra parte, más del 80% del plantel cuenta con experiencia docente universitaria y trayectoria en instituciones de educación superior.

El cuerpo docente propuesto es una base valiosa para el inicio de las actividades dispuestas en el proyecto institucional. La institución deberá asegurar el desarrollo de los Programas de Apoyo a la función docente y de capacitación en docencia, a fin de potenciar la formación de sus recursos humanos.

El Reglamento de carrera académica y su instructivo para presentación de antecedentes de los concursantes son completos y resultan un adecuado complemento de lo normado por el Estatuto universitario.

El Estatuto, en su artículo 4°, especifica como uno de los fines de la Universidad organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas locales. En el artículo 8°, que define las misiones de los Institutos, establece que son éstos los que tienen la misión de impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico vinculados a su temática.

El mismo Estatuto manifiesta que la Universidad considera un elemento indispensable de la tarea docente, la investigación y el desarrollo tendientes a la generación de nuevos conocimientos, por lo que establece como una de las funciones y obligaciones de los docentes completar su dedicación universitaria a través de la investigación y el desarrollo procurando la publicación de sus resultados y/o la transferencia de conocimientos y tecnología al medio e integrarse a comisiones culturales, científicas, docentes o de trabajo que les sean encomendadas por la Universidad.

Para la puesta en marcha de la institución se propone focalizar las actividades de ciencia, tecnología y desarrollo alrededor de pocas líneas de investigación a partir de las cuales se lleven a la práctica los programas y proyectos de investigación en los Institutos. Asimismo, los Centros de Política Educativa y de Política y Territorio llevarán a cabo acciones de investigación asociadas con sus responsabilidades de gestión, esto es, se parte de la premisa de que la necesidad de actualización permanente de las unidades de gestión conlleva, necesariamente, el desarrollo de líneas de investigación.

Los programas correspondientes a estas funciones serán gestionados por el Centro de Política Educativa. El Centro de Política y Territorio en conjunto con los responsables de cada Instituto diseñará el sistema para la evaluación y el monitoreo de los proyectos de I+D.

Se presentan las líneas de investigación definidas en función del proyecto institucional discriminadas por Instituto, los proyectos elaborados hasta el momento y los resultados esperados. También se presentan los Programas de evaluación y monitoreo de los proyectos y de apoyo y fortalecimiento de las actividades de ciencia, tecnología y desarrollo con la descripción de los subprogramas proyectados en cada uno.

Para el financiamiento de la investigación, la UNAJ contará con fondos del Ministerio de Educación de la Nación con los cuales financiará los proyectos o programas consensuados y aprobados por pares evaluadores internos y externos. Se señala que además se cuenta con la presentación de proyectos en ámbitos competitivos de búsqueda de financiamiento nacionales e internacionales, tales como el CONICET, FONCyT, FONTAR y diferentes organismos internacionales, que se consideran acciones de legitimación imprescindibles para la proyección nacional e internacional de los esfuerzos académicos y locales de ciencia, tecnología y desarrollo.

Con relación a la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas, la gestión rectoral ha planificado la construcción de una red de edificios en un campus que albergará la sede central universitaria y los Institutos. En la evaluación del proyecto se señala que, como parte del modelo institucional innovador que la UNAJ se propone, sería importante que este campus cuente con un Centro de innovación tecnológica y desarrollo industrial, que contenga la incubadora de microemprendimientos y ofrezca sus programas de vinculación tecnológica.

En forma provisoria y en el marco de los convenios anteriormente señalados, la Universidad contará con aulas y laboratorios de acuerdo con las necesidades de la actividad académica inicial de la UNAJ. El convenio firmado con el Hospital El Cruce establece que en los dos primeros años el Hospital prestará en forma gratuita el espacio suficiente para el desarrollo de las actividades del Instituto de Ciencias de la Salud de la UNAJ y que en los años siguientes el ámbito en el que se desarrollará la cooperación establecida en el convenio se realizará en las instalaciones de la Universidad a cuyo efecto el Hospital cede terreno de su área geográfica para la construcción de un espacio específico para las carreras del Instituto.

Las actividades relacionadas con la Agronomía se llevarán adelante en la Escuela Secundaria Agraria N° 1 de Florencio Varela, y aquellas vinculadas a las ingenierías utilizarán los laboratorios de la Universidad Nacional de La Plata. A partir de las construcciones que vaya efectuando la Universidad en su propio predio, se irán abandonando las instalaciones provisorias. Con posterioridad al ingreso del expediente a la CONEAU se ha firmado un convenio de cesión por parte de la Universidad de la Plata a la UNAJ de un edificio en el Partido de Florencio Varela (ex Laboratorio YPF) que funcionará como sede de la Universidad.

La Biblioteca dependerá de la Unidad del Centro de Política Educativa. Se prevé realizar un desarrollo progresivo del acervo, administración y gestión de la Biblioteca, Hemeroteca y Videoteca, así como del aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen los consorcios en materia de desarrollo bibliotecario. El acervo bibliográfico al inicio de la implementación del proyecto incluye la totalidad de la bibliografía básica y complementaria expuesta en los planes de estudio y el acceso a la biblioteca que dispone la SPU para las universidades nacionales.

El artículo 71° del Estatuto señala que son recursos de la Universidad: 1) el crédito previsto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiese crearse; como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia; 2) las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otras instituciones oficiales destinen a la Universidad; 3) las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas; 4) las rentas, frutos o intereses de su patrimonio; 5) los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle; 6) los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste; 7) las retribuciones por servicios a terceros; 8) cualquier otro recurso que le corresponda o pudiese crearse.

En cuanto a la evaluación institucional, el artículo 82° del Estatuto define que la UNAJ asegurará el funcionamiento de instancias internas y externas de evaluación institucional, en consonancia con la normativa vigente. El artículo 84° señala que el Consejo Superior fijará los criterios y modalidades de la evaluación interna general de la Universidad, la que se llevará a cabo un año antes de la evaluación externa. Se observa que tanto el Estatuto como el proyecto institucional se ocupan del tema de la calidad, de la autoevaluación y de la evaluación institucional y que deberá asegurarse la concreción de programas propuestos vinculados al mejoramiento de la calidad educativa de la UNAJ.

EN SÍNTESIS, el proyecto institucional de la UNAJ especifica los fines y metas institucionales y define con precisión las características de las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión, bienestar y servicios a la comunidad. Las previsiones estatutarias dan cuenta del cumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley de Educación Superior. El Estatuto Provisorio y las distintas reglamentaciones que regirán a la UNAJ conforman un cuerpo normativo que da basamento sólido y suficiente a la institución.

El diseño institucional es novedoso y responde al modelo de universidad innovadora y emprendedora que se propone en el proyecto institucional, que enfatiza la necesidad de apropiarse de los conocimientos científicos y de los saberes técnicos desde los contextos culturales particulares y se compromete con el desarrollo de su territorio.

Tanto la organización académica propuesta como la creación de Centros locales de formación que atenderán diversas áreas del partido de Florencio Varela y partidos aledaños, resultan adecuadas para cumplir con lo normado en el Estatuto.

En el Plan de desarrollo se proponen programas cuyas características y condiciones son adecuadas para la normalización de la institución y se encuadran en lo establecido por el Estatuto y el proyecto institucional.

La política de ingreso se encuadra en el objetivo institucional de alcanzar mayores niveles de inclusión e integración a la Educación Superior.

Las carreras proyectadas constituyen una oferta de formación para el trabajo y una respuesta a los requerimientos del medio en el que la UNAJ se inserta. Los diseños curriculares plantean perfiles singulares y vinculados a las líneas de investigación señaladas en el proyecto institucional y no se superponen con ofertas preexistentes en otras instituciones de educación superior de la zona.

El cuerpo docente propuesto para el desarrollo de las actividades académicas de los primeros años es una base valiosa para llevar adelante el proyecto institucional de la UNAJ.

Las líneas de investigación propuestas presentan coherencia con el proyecto institucional y el perfil de las carreras propuestas. Asimismo, los programas de evaluación y monitoreo de los proyectos y de apoyo y fortalecimiento de las actividades de ciencia, tecnología y desarrollo constituyen un reaseguro para dar viabilidad a la política de investigación formulada.

La futura construcción de un campus universitario se basa en una concepción que prioriza el punto de encuentro y de convergencia de las problemáticas y se constituye en un espacio de gestación de identidad y pertenencia institucional, requeridos por el modelo de universidad que se propone.

Debe subrayarse que el diseño institucional propuesto, que implica el funcionamiento en redes y el desarrollo de acciones descentralizadas, requieren un seguimiento permanente en tanto este modelo puede plantear dificultades que debieran detectarse a los fines de implementar las correcciones pertinentes para la afirmación del proyecto institucional.

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Emitir dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

ARTÍCULO 2.- Remitir el presente dictamen al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160 – CONEAU - 11